

Nº 35 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 01 FEB. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-000463-001, que contiene el Proveído N° 009-2024-APP-HEVES de fecha 22.01.24 y el Informe N° 0005-2023-AP-OPP-HEVES, de fecha 22.01.24, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Nota Informativa N° 017-2024-OA-HEVES de fecha 17.01.24 y el Informe N° 001-2024-UICHyS-OA-HEVES, de fecha 16.01.24, de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, de la Oficina de Administración; y



Y. RAMÍREZ J.

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral VI de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que: *"Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad"*;



MORENO G.

Que, por su parte, el Numeral IX de la acotada Ley señala que: *"La norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Nadie puede pactar en contra de ella"*;



A. SILVA C.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1155, se dictaron medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y se declaró de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, habiéndose establecido en su Artículo 5 que "Los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional se elaboraran de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial. Las entidades comprendidas en el artículo 2 del presente Decreto Legislativo, elaboran, aprueban y ejecutan los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a su cargo, según corresponda";



DONAYRE C.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA de fecha 22.03.13, se aprobó el Documento Técnico denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN ÁREAS RELACIONADAS A PROGRAMAS PRESUPUESTALES", cuya finalidad es fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente;



H. RIVERA M.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, de fecha 26.07.16, se aprobó el Documento Técnico denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD", cuya finalidad es fortalecer la gestión del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel Nacional;



Que, con Oficio N° 2704-2023-UICHyS-OA-DE-HEVES, de fecha 17.10.23, el Hospital de Emergencias Villa El Salvador remite a la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, el Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y del Equipamiento 2024-2026 del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 265-2023-UPP-DIEM-DGOS/MINSA de fecha 14.12.23, de la Unidad de Programación y Proyectos, de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, remitido mediante Oficio N° D002106-2023-DGOS-MINSA de fecha 15.12.23, de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS), del Ministerio de Salud se concluye lo siguiente: *"La Unidad de Programación y Proyectos (UPP) ha revisado el Formato N° 7.1 (Identificación y Evaluación de Mantenimiento de Equipos) y Formato N° 7.2 (Identificación y Evaluación de Mantenimiento de la Infraestructura) del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los establecimientos de salud (PMMES) del periodo 2024-2026, presentado por el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, conforme a los "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", emitiéndose opinión técnica favorable a las actividades de Mantenimiento, según el cuadro del numeral 2.2. del presente informe;*

Que, en atención al Informe N° 001-2024-UICHyS-OA-HEVES de fecha 16.01.24, de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, remitido mediante Nota Informativa N° 017-2024-OA-HEVES de fecha 17.01.24, la Oficina de Administración solicita la aprobación de la propuesta de Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento 2024-2026 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 0005-2023-AP-OPP-HEVES de fecha 22.01.24, remitido mediante Provéido N° 009-2024-OPP-HEVES de fecha 22.01.24, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la opinión favorable a la propuesta de Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento 2024-2026 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en mérito a la opinión favorable de la Unidad de Programación y Proyectos, de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, de la Oficina de Administración y en consecuencia emitir el acto resolutorio que apruebe el PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO 2024-2026 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR;

Estando a la opinión favorable de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud vertida en el Informe N° 265-2023-UPP-DIEM-DGOS/MINSA y lo solicitado por la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios de la Oficina de Administración en el Informe N° 001-2024-UICHyS-OA-HEVES de fecha 16.01.24;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



Y. RAMÍREZ J.



A. MORENO G.



A. SILVA G.



S. DONAYRE C.



H. RAMOS M.



Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y de Servicios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1155, que dictan medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional; la Resolución Ministerial 148-2013/MINSA que aprueba el Documento Técnico denominado Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de salud en áreas relacionadas a programas presupuestales; la Resolución Ministerial 533-2016/MINSA que aprueba el Documento Técnico denominado Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO 2024-2026 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración realice las acciones administrativas que resulten necesarias, a fin de dar cumplimiento al **PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO 2024-2026, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR.**



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YRRJ/RRMG/AJSC/SOOC/HJRM/ERRC.
Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Oficina de Administración.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. YSOPH ROBERTO RAMIREZ JIMENEZ
CMP 12553 RNE 4746
DIRECTOR DE HOSPITAL II



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCjLJ2kYFOig3e3Ym1xKeGnHVaxqD UxQ%3D%3D>